VISTO:

Las acciones que lleva a cabo la asociación protectora de animales "APAVI" en nuestra ciudad y las dificultades que hoy se presentan al carecer de un lugar físico propio y la importancia de contar con subsidios y acompañamiento por parte del Estado Municipal.

CONSIDERANDO:

Que esta asociación sin fines de lucro, se encuentra realizando un trabajo voluntario, comprometido y responsable de amor hacia nuestros caninos.

Que tras nueve años de lucha por obtener su personería jurídica, lo logran el año pasado, lo que implica que podrán adherirse a los distintos programas, proyectos y podrán recibir subsidios

Que su principal objetivo es fomentar la concientización, la castración y la adopción responsable.

Que esta población de caninos, crece día a día, desbordando las actividades y voluntades de esta asociación preocupada por el bienestar de los animales

Que APAVI no cuenta con respaldo económico para llevar a cabo las diversas tareas que implica el cuidado de los animales, salvo lo que reciben por parte de la comunidad que se asocia voluntariamente a la misma.

Que deben desocupar el lugar donde trabajan actualmente, lo que implica tras largos años ir cambiando de lugar, y hacerlo funcional a las necesidades de los caninos, derivando en gastos permanentes, a lo que se les hace imposible hacer frente, puesto que además deben contribuir económicamente a la alimentación, atención veterinaria, desinfección, gastos que con la cuota societaria no llegan a cubrir.

Que es necesario contar con el apoyo del Estado Municipal en proyectos de envergadura y con asociaciones comunitarias como APAVI que se ocupa y preocupa no solo de los animales albergados en el refugio sino, también en la búsqueda de animales perdidos, denunciando y combatiendo el maltrato animal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN N° 18/24

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Intendente Municipal un lugar para la asociación APAVI, donde puedan radicarse en forma permanente, y llevar a cabo la tarea solidaria y sin fines de lucro que realizan.

ARTÍCULO 2º: Solicítese tenga a bien considerar la firma de un convenio entre APAVI y la Municipalidad de General Villegas para la elaboración de un plan integral de trabajo conjunto tendiente al sostenimiento y mantenimiento del refugio.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de comunicaciones, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.